



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 392-2023-CCO-UNIQ

Quillabamba, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 206-2023-CCO-UNIQ de fecha 25 de agosto de 2023, Informe N° 005-2023-DOCENTE-WHCP-DA.IAT-UNIQ, Carta N° 040-2023-WCDP-DAIAT-UNIQ del 06.10.23, Informe N° 180-2023-CONT-DIGA/UNIQ del 30.10.23, Memorandum N° 671-2023-DIGA-UNIQ del 15.11.23, Certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000001515, Informe N° 0170-2023-DIGA-UNIQ del 04.12.23, Informe N° 056-2023-YFEM-OAJ-UNIQ del 12.12.23, Informe N° 297-2023-OAL-BFT/UNIQ del 12.12.23, Carta N° 0727-2023-DIGA-UNIQ del 19.12.23, Carta N° 061-2023/WCDP-DAIAT-UNIQ del 20.12.23, Oficio N° 0518-2023-VPI-UNIQ del 20.12.23, Acuerdo N° 513-2023-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria N° 055-2023-SO-CCO-UNIQ de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.

Que, el Consejo de Comisión Organizadora, tiene entre sus funciones, la establecida en el numeral 6.1.4, literal b) de la norma técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 69.11 del artículo 69 del Estatuto de la UNIQ, es deber del docente, ejercer con responsabilidad y transparencia las actividades, funciones y cargos para los que fue elegido o designado.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 206-2023-CCO-UNIQ de fecha 25 de agosto de 2023, se autoriza el viaje al exterior en comisión de servicios al docente Mg. Wilton Henry Céspedes del Pozo - investigador del proyecto de investigación denominado: "RESISTENCIA DE CLONES DE CACAO CHUNCHO A *Monilophthora perniciosa* Y CONTROL DE ESCOBA DE BRUJA EN LA CONVENCION", para que participe en el Foro Latinoamericano Caribeño de Cacao: "Desafíos y pautas para una Cacaocultura Moderna y Sostenible en la Región", organizado por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza -CATIE", para los días 30 de agosto al 01 de setiembre de 2023, en San José y Turrialba - Costa Rica, conforme al itinerario y el cálculo de viáticos y pasajes establecidos en la citada resolución que ascendieron a un total S/ 11,007.50 soles; disponiendo en su artículo tercero que dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado presente al titular de la entidad un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos; y, en su artículo cuarto, la publicación de la referida resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la UNIQ.

Que, el 06 de octubre del año en curso, el docente Mg. Wilton Henry Céspedes del Pozo presenta a Vicepresidencia de Investigación el Informe N° 005-2023-DOCENTE-WHCP-DA.IAT-UNIQ, dando cuenta, entre otros, que no se le efectuó el depósito de viáticos y pasajes autorizados con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 206-2023-CCO-UNIQ, teniendo que solventarse los gastos de la comisión de servicios y, que participó en el Foro Latinoamericano Caribeño de Cacao: "Desafíos y pautas para una Cacaocultura Moderna y Sostenible en la Región", desde el 30 de agosto al 01 de setiembre de 2023, en San José y Turrialba - Costa Rica, precisando las actividades realizadas, un resumen de los gastos de pasaje nacional e internacional, viáticos nacional e internacional por un total de S/ 8,129.92 soles, por lo que, mediante la Carta N° 040-2023-WCDP-DAIAT-UNIQ el citado docente pide el reembolso de suma de dinero, adjuntando la documentación de los gastos efectuados.

Que, el Jefe de la Unidad de Contabilidad - CPC. Marcelino Quispe Yucra, a través del Informe N° 180-2023-CONT-DIGA/UNIQ, informa a la Dirección General de Administración que el comisionado ha incurrido en gastos que alcanzan un total de S/ 8,129.92, el cual se encuentra dentro de los límites permitidos; que los comprobantes de pago presentados son válidos, haciéndose responsable íntegramente por la autenticidad y calidad del gasto el responsable del gasto, precisando que el último párrafo del numeral 8.3.1 de la Directiva de Viáticos señala que el reembolso es excepcional en situaciones excepcionales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, que el reembolso es autorizado por resolución del director general de administración.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con el Memorandum N° 671-2023-DIGA-UNIQ, la Dirección General de Administración solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Susy Huamaní Juárez, la certificación presupuestal hasta por la suma de S/ 8,129.92 y, obra en el expediente administrativo la Certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000001515 por la citada suma.

Que, el director general de administración – CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, con el Informe N° 0170-2023-DIGA-UNIQ, informa a Presidencia de la Comisión Organizadora que la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 206-2023-CCO-UNIQ de fecha 25 de agosto de 2023, no cuenta con publicación en el diario oficial “El Peruano” solicitando opinión legal al respecto.

Que, mediante el Informe N° 056-2023-YFEM-OAJ-UNIQ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que los viajes de comisión de servicios al extranjero se encuentran regulados por la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, su Reglamento Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, siendo regulados institucionalmente por la Resolución N° 029-2021-CCO-UNIQ, cuya ejecución debe armonizarse con la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; asimismo, que la Resolución N° 206-2023-CCO-UNIQ no indica el número de acuerdo ni de sesión ordinaria consignando erróneamente: Acuerdo 00-2023-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 00-2023-SO-CCO-UNIQ y no ha sido publicada en el diario oficial El Peruano, incurriendo en omisiones de forma y de fondo que deben ser subsanadas por las áreas que corresponda, para fines de validez de su contenido, luego del cual debe continuar el trámite que se deba otorgar a la Carta N° 040-2023-WCDP-DAIAT-UNIQ. De igual manera, a través del Informe N° 297-2023-OAL-BFT/UNIQ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Benito Fernández Tito, informa al Director general de administración que en relación al Informe N° 0170-2023-DIGA-UNIQ se emite el Informe N° 056-2023-YFEM-OAJ-UNIQ y conforme a la Ley 27619, precisa lo regulado en sus artículos 2, 3, 4, 5 y 6.

Que, con la Carta N° 0727-2023-DIGA-UNIQ, el director general de administración informa a Vicepresidencia de Investigación lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 297-2023-OAL-BFT/UNIQ.

Que, a través de la Carta N° 061-2023/WCDP-DAIAT-UNIQ, el docente Wilton Henry Céspedes del Pozo, reitera su pedido de reembolso de los gastos de comisión de servicios al despacho de Vicepresidencia de Investigación.

Que, mediante el Oficio N° 0518-2023-VPI-UNIQ, Vicepresidencia de Investigación, solicita autorización de reembolso por comisión de servicios del docente Wilton Henry Céspedes del Pozo, en cumplimiento de la Resolución N° 206-2023-CCO-UNIQ, solicitando además que la Dirección General de Administración y la Oficina de Secretaría General realicen los trámites correspondientes para subsanar las omisiones incurridas en el Informe N° 056-2023-YFEM-OAJ-UNIQ.

Que, el Consejo de la Comisión Organizadora, en su sesión ordinaria N° 055-2023-SO-CCO-UNIQ de fecha 28 de diciembre de 2023, emite el ACUERDO N° 513-2023-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD, autorizar el reembolso de la suma de S/ 8,129.92 soles al docente Mg. Wilton Henry Céspedes del Pozo, por los gastos de viáticos y pasajes realizados en comisión de servicios con motivo de su participación en el Foro Latinoamericano Caribeño de Cacao: “Desafíos y pautas para una Cacaocultura Moderna y Sostenible en la Región”, organizado por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza -CATIE”, por los días 30 de agosto al 01 de setiembre de 2023, en San José y Turrialba – Costa Rica; asimismo, remitir copia fedateada del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios, a efecto de que evalúe el inicio de procedimiento disciplinario contra los que resulten responsables por la no entrega de los viáticos y pasajes al citado docente y la no publicación en el diario “El Peruano” de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 206-2023-CCO-UNIQ de fecha 25 de agosto de 2023.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Viceministerial N° 144-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** el reembolso de la suma de S/ 8,129.92 soles al docente Mg. Wilton Henry Céspedes del Pozo, por los gastos de viáticos y pasajes realizados en comisión de servicios con motivo de su participación en el Foro Latinoamericano Caribeño de Cacao: “Desafíos y pautas para una Cacaocultura Moderna y Sostenible en la Región”, organizado por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza -CATIE”, por los días 30 de agosto al 01 de setiembre de 2023, en San José y Turrialba – Costa Rica.

Artículo Segundo. – **DISPONER** la remisión de copias fedateadas del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a efecto



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N°29620 y 30966

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de que evalúe el inicio de procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores que resulten responsables por la no entrega de los viáticos y pasajes al docente Mg. Wilton Henry Céspedes del Pozo y la no publicación en el diario "El Peruano" de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 206-2023-CCO-UNIQ de fecha 25 de agosto de 2023, y demás que lo amerite, en atención a lo dispuesto en el artículo primero de presente resolución.

Artículo Tercero. – PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Neil Quiroz Villavicencio
SECRETARIO GENERAL



Dr. CERAPIÓN QUINTANILLA CONDOR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, VPI, DIGA, STPD, interesado, OTI.